



Expediente: 08 001 40 03 024 2018 00446 00

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

DEMANDANTE: JESUS RAFAEL BOLIVAR Y ESTHER MARTINEZ SALAS

DEMANDADO: CESAR ARMANDO COTES ROJAS

### INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre quince (15) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, con memorial de 21 de junio de 2021, donde el apoderado de la parte demandante solicita un emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que en escrito de 21 de junio de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de intento notificación de JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA, diligencia que no pudo realizarse pues indican que en la dirección señalada no reside la persona a notificar, constancia que dicho sea de paso se encuentra cotejada por la empresa de servicios postales Distrienvios S.A.S. motivo por el cual se ordenará el emplazamiento del litisconsorte. En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE:

**UNICO:** Emplácese al litisconsorte por pasiva JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA identificado con cédula de ciudadanía número 15.040.055. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ